

RESOLUCION N° 034/2025

PARANÁ, 10 de abril de 2025.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El sistema de "Fondo Permanente para Bienes de Consumo y Servicios No Personales", implementado en el ámbito del Ministerio Público Fiscal, en el marco de las previsiones del Artículo 66º de la Ley N° 5140 de Administración Financiera, de los Bienes y las Contrataciones (TO Decreto N° 404/95 MEOSP), y el Acuerdo General N° 28/16, del 13/10/16, Punto Primero.-

El Fondo permanente jurisdicción Paraná constituido por Resolución N° 76/2023, del 23/06/2023, por la suma de \$ 200.000,00, para atender erogaciones en concepto de bienes de consumo y servicios no personales que se requieran en la jurisdicción.-

Las condiciones macroeconómicas acaecidas, producido desde su constitución a la fecha, que han provocado un notable incremento en el nivel general de precios, lo que demanda la necesidad de adecuar el valor establecido de manera de permitir cumplir con el objetivo definido en oportunidad de implementación, contemplando asimismo la adecuación automática de su valor ligada a la variación en el valor del límite que se establezca para contratación directa sin cotejo.-

Por ello, y en uso de las atribuciones que me confieren la Constitución Provincial, como así también la

Ley 10407,

RESUELVO:

1º) DISPONER que el valor del Fondo Permanente jurisdicción Paraná, constituido por Resolución Nº 76/2023, del 23/06/23, será por la suma equivalente a la que se establezca para el artículo 6º, inciso 4º -por compra directa (sin cotejo) de la Reglamentación de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Nº 795/96 MEOSP, y sus normas modificatorias y complementarias.-

2º) AUTORIZAR a la Tesorería del Poder Judicial a depositar en la Cuenta Especial sin chequera 62-997007/5, abierta en el Nuevo Banco de Entre Ríos SA, la suma que en cada oportunidad resulte necesaria para alcanzar el valor de constitución de Fondo Permanente dispuesto por la presente.

3º) COMUNICAR a los fines pertinentes a la Tesorería del Poder Judicial, a la Contaduría del Poder Judicial, al Sr. Matías Olmedo, y al Departamento Contable de los Ministerios Públicos, remitiéndose a tal efecto copia de la presente, sirviendo ésta de suficiente y atenta nota de estilo.-

4º) NOTIFICAR y oportunamente, archivar.-



JORGE AMILCAR LUCIANO GARCÍA
PROCURADOR GENERAL
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS